

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00210

Del nuevo avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 280-80189, allegado por el apoderado judicial del demandante visible en el archivo 091 del repositorio digital, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

De otro lado, como quiera que en este asunto no se observa informe del secuestre, se ordena que por el centro de servicios se remita oficio con destino al auxiliar de la justicia¹, a fin de que rinda informe sobre el estado actual de inmueble que tiene a su cargo. Remítase copia de la diligencia de secuestro visible en el elemento 023 de repositorio digital.

NOTIFÍQUESE

¹ Dany832@hotmail.com

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8c191ec129ee5177754c65ba8a83d5871a62737756725047a8640062505118**

Documento generado en 19/05/2022 05:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>